

SALTA, 3 1 AGO. 2016

**2**00378

Expediente Nº 14.223/15

VISTO la Nota Nº 1432/16 mediante la cual el Sr. Santiago Nicolás CAMPOS solicita licencia desde el 27 de julio hasta la finalización del período para el cual se encuentra designado como Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Análisis Matemático II" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su solicitud en el hecho de haber sido aceptado por la Universidad Federal de Viçosa (Brasil), en el ámbito del Programa MARCA – MERCOSUR, para efectuar un período de intercambio de cinco (5) meses, desde el 18 de julio hasta el 23 de diciembre del corriente año.

Que el Sr. CAMPOS adjunta fotocopia del certificado de aceptación, expedido por la Universidad Federal de Viçosa.

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la "realización de actividades académicas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años".

M

Que el mismo inciso establece que la licencia otorgada será con goce de haberes si no fuera posible, por razones de lugar o de tiempo, un cumplimiento simultáneo de las actividades académicas que motivan la licencia y las tareas docentes del solicitante.





L00378

Expediente Nº 14.223/15

Que el artículo 18 de la normativa citada dispone que "toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación".

Que el Sr. CAMPOS adjunta fotocopia de la Resolución FI Nº 387-CD-2015, por la cual se lo designa como Auxiliar Docente de Segunda Categoría, con Dedicación Simple, para la asignatura "Análisis Matemático II" de los planes de estudios vigentes de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de agosto de 2016.

Que el docente responsable de la cátedra, Ing. Jorge Félix ALMAZÁN, aconseja otorgar la licencia solicitada, en razón de que la actividad que realizará el Auxiliar es netamente académica, e informa que sus tareas en la cátedra se encontrarán cubiertas.

Que ha tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Industrial.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 96/2016,



**№**00378

Expediente Nº 14.223/15

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de agosto de 2016)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 27 de julio hasta el 31 de agosto del corriente año, al Sr. Santiago Nicolás CAMPOS, estudiante de Ingeniería Química, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría con Dedicación Simple de la asignatura "Análisis Matemático II" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a fin de que participe de un intercambio académico, encuadrado en el Programa MARCA – MERCOSUR, en la Universidad Federal de Viçosa, Brasil.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Sr. Santiago Nicolás CAMPOS, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluido el intercambio académico, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados durante el lapso de su licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Sr. Santiago Nicolás CAMPOS; al Ing. Jorge Félix ALMAZÁN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa



Expediente Nº 14.223/15

D

Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI LO 0 3 7 8

DRA ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA ING. REDBO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA — UNIDA

-CD-2016